

INCIDENCIA DE LA LEY ANTI MARAS EN EL FENÓMENO DE LAS MARAS EN  
EL SALVADOR  
PERIODO 2003-2010

MARIANELLA BOTTA SERRANO

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO  
BOGOTÁ D.C., 2012

“Incidencia de la Ley Anti Maras en el fenómeno de las maras en El Salvador.  
Período 2003-2010”

Estudio de Caso  
Presentada para optar por el título de  
Politóloga  
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno  
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por:  
Marianella Botta Serrano

Dirigida por:  
Vicente Torrijos

Semestre II, 2012

*A todos los protagonistas de historias de violencia, conflicto y pobreza en Latinoamérica.*

*Que no sean olvidados, ni por el Estado ni por la historia.*

## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer especialmente y por encima de todo a mis padres, por ser mi más grande ejemplo de amor y de vida; a mi mamá por ser comprensiva, cariñosa y mi mejor amiga y a mi papá por ser mi modelo a seguir, mi guía y mi inspiración para hacer que se sienta el más orgulloso de los padres. A Laura, por su amistad y apoyo incondicionales, y sus aportes infinitos a este trabajo de investigación. A Karen, por todo su tiempo, amabilidad y disposición para ayudarme. A Vicente, quien con su gran sabiduría y cariño fue una parte muy importante no solo del presente trabajo de investigación, sino también de mi formación profesional. A Carlitos, por ser mi más grande apoyo, por su compañía, su amor y su paciencia. Finalmente a todas las personas que de alguna u otra forma me han acompañado en este camino que hasta ahora comienza.

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
1. MARAS: RADIOGRAFÍA DE UN FENÓMENO SOCIAL	4
1.1. FACTORES DE ADHESIÓN Y PROLIFERACIÓN DE LAS MARAS	6
1.2. LA VIOLENCIA COMO ACCIONAR DE LAS MARAS	10
1.3. ESTRUCTURA E IDENTIDAD	17
2. UNA VISIÓN A LA LEY ANTIMARAS	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA LEY	19
2.2. DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DE LA LEY	22
2.3. ANÁLISIS DE LA LEY COMO HERRAMIENTA POLÍTICA	25
3. REPRESIÓN VS. REINSERCIÓN	28
3.1. RESULTADOS NEGATIVOS DE LA LEY	28
3.2. EVOLUCIÓN HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN	31
3.3. LA TREGUA	33
4. CONCLUSIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	

## LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

	Pág.
Cuadro 1. Factores relacionados con el fenómeno de las maras o pandillas	8
Cuadro 2. Delitos atribuidos a pandilleros en el 2004 en el Triángulo Norte	13
Cuadro 3. Modelo teórico del accionar de las maras	16

## **LISTA DE SIGLAS**

OMS	Organización Mundial de la Salud
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
OEA	Organización de Estados Americanos

## INTRODUCCIÓN

La situación de violencia que han vivido y viven actualmente algunos países de Centroamérica es un fenómeno que ha evolucionado y mutado con el pasar de los años. Desde las guerras de Independencia, hasta la finalización de los conflictos de las guerras civiles, en estos países centroamericanos la violencia ha sido una constante para diversas generaciones, a pesar de que las manifestaciones de la misma han sido diferentes dependiendo del contexto y el país.

En el caso de El Salvador, las maras, las cuales se derivan de múltiples factores, constituyen un problema no solo de orden público, sino también regional ya que es una situación que amenaza la democracia de los Estados Latinoamericanos implicados y por ende su seguridad. “[...] se perfilan como una nueva modalidad de estructura criminal que amenaza la seguridad pública y la estabilidad política del país”<sup>1</sup>.

En respuesta a esta situación de violencia se han generado respuestas por parte de los gobiernos de El Salvador y los demás países del denominado Triángulo Norte centroamericano, así en el presente trabajo de investigación se busca analizar la incidencia que ha tenido la Ley Anti Maras en la reducción del fenómeno de las maras en El Salvador durante el período 2003-2010.

Es importante mencionar la razón por la cual se escoge como caso de estudio la situación de violencia de El Salvador y no de otro país del Triángulo Norte. Dada la incidencia histórica que han tenido estas organizaciones en el país y al mismo tiempo su influencia en otros Estados de la región, El Salvador se constituye como un elemento clave en la conformación de las maras, esto se evidencia en el hecho de que la Mara Salvatrucha (MS-13), la cual es una de las dos maras principales no solo en el país sino en toda la región, se fundó principalmente con miembros de origen salvadoreño.

A partir de lo anterior, se busca entonces explicar los tres propósitos principales que articulan el presente trabajo. En primera medida se describirá el

---

<sup>1</sup> Ver Aguilar Villamariona, Jeanette. “Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura”. En *Quórum, Revista de Pensamiento Iberoamericano*. Nº. 016, (2006). p 3. Documento electrónico.

fenómeno de las maras en El Salvador, explicando sus orígenes, los factores de adhesión y proliferación, caracterizando su estructura, sus elementos de identidad y su accionar violento. En segunda instancia se describirá la Ley Anti Maras como herramienta política para el tratamiento del fenómeno de las maras en el país, la cual ha sufrido dos modificaciones desde su implementación en el año 2003, y finalmente se pretende describir la incidencia que ha tenido la Ley en la reducción del fenómeno.

El sustento teórico que guiará la caracterización del fenómeno de las maras y la violencia que las identifica, se compone de los aportes de Johan Galtung, John Hagedorn y Mauricio Rubio. En primera instancia, se toma de Galtung el triángulo de la violencia, teniendo en cuenta que la violencia cultural no se tomará como elemento teórico del presente trabajo ya que no es posible determinar su contexto en el presente caso de estudio, por el contrario, si se tomarán en cuenta los conceptos de violencia directa y violencia estructural. Con respecto a los aportes de Hagedorn y Rubio, ambos hacen referencia al accionar de las maras y como éste se inserta en dinámicas de violencia; Hagedorn a través de su caracterización de las economías subterráneas derivadas de las actividades delictivas y Rubio con los conceptos de “sendero de facto”, “sendero ideológico” y “enredos progresivos”, los cuales hacen referencia al ingreso y el avance en las actividades criminales de los jóvenes dentro de las maras.

Los objetivos anteriores dan cuenta de una investigación de tipo cualitativa, la cual se basa en la explicación y caracterización de un fenómeno social como lo son las maras, y la descripción de las políticas tomadas por el gobierno salvadoreño.

Estudiar la problemática de las maras es fundamental en tanto que es un modelo que permite tomar elementos para estudiar y entender otros fenómenos de violencia que puedan tener características similares. Aunque se debe tener en cuenta que no se puede estudiar dos fenómenos de igual manera debido a su contexto e historia, el estudio de la problemática de las maras en El Salvador, constituye un elemento clave para poder entender otras manifestaciones de violencia no solamente urbana, sino también juvenil. Este último es un problema que se ha acrecentado no solamente en Latinoamérica, sino en diversos países del mundo, inclusive en países con niveles bajos de desigualdad y pobreza.

De igual forma la gran importancia del estudio del presente fenómeno reside en que permite a los académicos observar cómo no solamente se da una respuesta por parte del gobierno a un problema de seguridad, sino también cómo estos grupos delincuenciales mutan y evolucionan.

El alcance del objetivo general propuesto para esta investigación es analítica explicativa. En primera instancia es explicativa en tanto que pretende dar cuenta de la manera cómo las maras se han convertido en el problema que representan hoy para la seguridad, la democracia y la soberanía de países centroamericanos como El Salvador. En un nivel de profundización mayor, también puede llegar a ser descriptiva en tanto que busca tanto analizar una respuesta estatal, para determinar que su resultado no ha sido el esperado, y de la misma manera observar en qué medida las maras y la Ley Antimaras se relacionan entre sí, dando como resultado la decisión del gobierno salvadoreño de dar una posible solución al fenómeno.

Es pertinente mencionar, que a pesar de que no hace parte del período de estudio del presente trabajo, se hará alusión a la tregua llevada a cabo en marzo del año 2012 entre las maras MS-13 y Barrio 18 y el gobierno de El Salvador, en donde las pandillas se comprometen a reducir el número de homicidios a cambio de ciertas peticiones. De acuerdo a los resultados que arroje la tregua, se conocerá el futuro tanto de las maras en El Salvador como en toda la región, además de abrir las puertas a futuras investigaciones sobre el fenómeno.

Es así como el presente trabajo de investigación pretende demostrar que la Ley Antimaras como medida del gobierno de El Salvador para eliminar y reducir el accionar violento de las maras, no ha sido eficaz ni efectiva, y en cambio ha sido altamente criticada en tanto que al ser una medida represiva ha violado los derechos fundamentales de quienes han sido detenidos indiscriminadamente y sin un apropiado proceso judicial. Como medida alternativa a la implementación de leyes represivas, se plantea la necesidad de los gobiernos tanto de El Salvador como de los demás países del Triángulo Norte, de poner en marcha programas de rehabilitación y readaptación para que los ex pandilleros que deserten de las filas de las maras puedan lograr una verdadera reinserción en la vida civil.

## 1. MARAS: RADIOGRAFÍA DE UN FENÓMENO SOCIAL

El presente capítulo busca realizar un análisis descriptivo del fenómeno de las maras en relación a los temas de identidad, jerarquía y estructuración de la organización, entre otros. Debido a la complejidad del fenómeno de las maras o pandillas en El Salvador, y en general en todo Centroamérica, es de gran importancia caracterizar no solamente su accionar, sino también la formación y proliferación de las mismas.

En primera medida se hará una exposición de los factores de adhesión de los jóvenes a las maras en El Salvador junto con referencias al proceso evolutivo de las mismas. En segundo lugar se mostrarán las manifestaciones de violencia la cual es una característica intrínseca de las maras, y finalmente se hará una caracterización de los elementos identitarios de estos grupos como son su lenguaje corporal: representado en señas, códigos y tatuajes, así como de su estructura interna.

De la misma forma, es relevante mencionar el papel del Estado y su participación en el fenómeno de las maras en El Salvador. Si bien la formación y proliferación de las maras a través de los años se compone de varios y diversos factores, uno de los que cobra especial importancia es la exclusión social y la marginalización de la que sufren muchos de estos jóvenes mareros por parte del Estado. Esta exclusión social se puede evidenciar en la falta de oportunidades y alternativas, en la alta tasa de desempleo en el país, en las precarias políticas educativas y en general, en el abandono de la población más vulnerable por parte del Estado. Este ítem cobrará mayor importancia más adelante cuando se explique el concepto de violencia estructural de Johan Galtung.

Es necesario mencionar que las palabras mara y/o pandilla para el presente trabajo de investigación describen lo mismo, ya que “según el país o la región los grupos se denominan pandillas, bandas, galladas, parches, maras, barras. [...] En Centroamérica se habla de pandillas en Nicaragua, y de maras en El Salvador, Honduras y Guatemala”<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Ver Liebel, Manfred. “Pandillas y maras: señas de identidad”. En *Revista Envío*. Nº. 244. (Julio de 2002). Documento electrónico.

De acuerdo a lo mencionado vale la pena destacar una definición en torno a este concepto, en este sentido se denomina o conoce como maras a las

Agrupaciones formadas mayoritariamente por jóvenes, quienes comparten una identidad social que se refleja principalmente en su nombre, interactúan a menudo entre ellos y se ven implicados con cierta frecuencia en actividades ilegales. Expresan su identidad social compartida mediante símbolos o gestos (tatuajes, grafiti, señas, etc.), además de reclamar control sobre ciertos asuntos, a menudo territorios o mercados económicos.<sup>3</sup>

Haciendo referencia a la manera como los miembros de las maras cometen actividades ilegales, ha habido un cambio drástico en este sentido ya que actualmente estas actividades no son esporádicas debido a la persecución policial y demás acciones correctivas tomadas por las autoridades de El Salvador. Los elementos de identificación de los mismos como tatuajes o grafitis ya no son tan visibles como antes, este elemento se retomará en el tercer capítulo del presente trabajo.

Los grupos mencionados anteriormente, son pandillas transnacionales las cuales se diferencian de las callejeras tradicionales en dos aspectos: el primero es que su referente identitario ya no es el barrio como territorio físico, sino como un imaginario desligado al espacio geográfico y que une a todas las clicas<sup>4</sup> sin importar el lugar en donde se encuentren, y el segundo es que las pandillas transnacionales (en este caso las maras) trascienden los límites de lo local, lo nacional y lo internacional<sup>5</sup>. Se habla de pandillas transnacionales en tanto que su presencia en la región es importante, principalmente en el triángulo norte.

Las maras más importantes de El Salvador, y las que acaparan el interés tanto del público en general como de las autoridades debido a la gran cantidad de miembros que las componen en el ámbito local y en el internacional (específicamente en El Salvador, Honduras y Guatemala), son la Mara Salvatrucha (MS 13) y la Mara Barrio 18 St.

En El Salvador, estas dos maras (MS-13 y Barrio 18 St.) aglutinan a cientos de miembros y su campo de acción no está limitado a determinados barrios. Están subdivididas en clicas

<sup>3</sup> Ver Savenije, Wim. “Las Pandillas Transnacionales o “Maras”: Violencia Urbana en Centroamérica”. En *Foro Internacional*. Vol. XLVII, N°. 3 (2007). p 3. Documento electrónico.

<sup>4</sup> Clica: forma celular de organización de las maras, conformadas por entre 5 a 100 integrantes y en algunos casos más. En: Castillo, Margarita. *Maras y Violencia un estudio exploratorio*, 2006. p. 45.

<sup>5</sup> Comparar Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos - OEA. Departamento de Seguridad Pública. Savenije, Wim. “Definición y Categorización de Pandillas”, 2007. p 4. Documento electrónico.

locales, que actúan y avanzan independientemente. Mantienen relaciones con maras de Guatemala y Honduras, algunas con los mismos nombres.<sup>6</sup>

A pesar de que estas dos agrupaciones son las más reconocidas e importantes en Centroamérica, principalmente por el número de miembros con los que cuentan, existen otras maras (como la Mara Mao Mao y la Mara Máquina, entre otras) las cuales no necesariamente se adhieren a cualquiera de los dos aglomerados mencionados anteriormente.

### **1.1. FACTORES DE ADHESIÓN Y PROFILERACIÓN DE LAS MARAS**

Para comenzar con la descripción del fenómeno, es pertinente iniciar con la formación de pandillas transnacionales o maras, la cual tiene varias aristas. En primera medida, un aspecto a destacar dentro del origen particular de las maras encuentra relación con las secuelas de las guerras civiles de finales del siglo XX tanto en El Salvador como en algunos otros países centroamericanos, las cuales al concluir dejaron una serie de actores involucrados en dichos conflictos que al no encontrar una verdadera reinserción a la vida social, muchos de ellos deciden continuar delinquiendo:

En las primeras maras salvadoreñas se juntan no sólo jóvenes de los barrios. También, ex-guerrilleros y soldados desmovilizados, muy decepcionados con respecto a las esperanzas que tenían de obtener una vida mejor y un reconocimiento social.<sup>7</sup>

Otra razón causal de la conformación y posterior evolución de las pandillas en Centroamérica, se encuentra en el hecho de que algunos de los jóvenes que se unen a estas pandillas transnacionales, hacen parte del grupo de personas que fueron deportadas a países centroamericanos tras la aprobación de la Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act<sup>8</sup>, por medio de la cual se deporta a ciudadanos de origen centroamericano que hubiesen cometido algún delito con una condena mayor a un año.

---

<sup>6</sup> Ver Liebel. "Pandillas y Maras: Señas e Identidad". Documento electrónico.

<sup>7</sup> Ver Liebel. "Pandillas y Maras: Señas e Identidad". Documento electrónico.

<sup>8</sup> Comparar US Immigration Legislation. "Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act", 1996. Documento electrónico.

[Las maras] fueron formadas originalmente por jóvenes centroamericanos o hijos de centroamericanos que vivían en Los Ángeles, importadas a Centroamérica por medio de la política de deportación surgida en el país del norte, que castiga especialmente el crimen menor y la falta de documentos. Habiendo llegado a Centroamérica estos jóvenes reprodujeron sus pautas de organización cultural y articularon progresivamente gran cantidad de pandillas que antes funcionaban de forma autónoma.<sup>9</sup>

Existen otros factores diversos que pueden explicar la adhesión de jóvenes a las pandillas y que corresponden a factores problemáticos que enfrenta la sociedad salvadoreña, dentro de estos se pueden identificar la deserción escolar, la precaria oferta de trabajo existente en el país especialmente para los jóvenes; la cual se traduce en una alta tasa de desempleo (7.3% para el 2010, a pesar de ser una cifra oficial, la economía cuenta con alto subempleo)<sup>10</sup> y el vivir en zonas marginadas de las ciudades en donde las autoridades no hacen presencia ni pueden tener el control del orden público

Una presencia débil o ausente de las autoridades y un control social débil entre los vecinos que no se sienten protegidos por las autoridades -muchas veces reforzado por un ambiente en violencia es algo común- abre el espacio a que las pandillas entren o surjan y peleen por el poder en la comunidad.<sup>11</sup>

En esta medida también se evidencia una integración entre los jóvenes pertenecientes a la mara dada por el hecho de provenir de hogares y familias disfuncionales, en donde la falta de cariño y cuidado hacia ellos es constante; debido a que encuentran en sus amigos y compañeros de pandilla el respeto, la protección, la solidaridad, el apoyo emocional y sobre todo, una situación familiar y social similar a la propia, se crean lazos tan fuertes que hacen que los jóvenes consideren a la mara como su segunda familia. Para este factor de adhesión de un joven a una mara y en general al mundo de la pandilla, se considera que figuras de autoridad tales como la familia, la escuela, la policía han fracasado en su intento por direccionarlos<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Ver Cruz, 2005: 1157; Santacruz, 2005: 1191. Citado en: Zúñiga Núñez, Mario. "Las Maras Salvadoreñas Como Problema de Investigación para Ciencias Sociales" 2007-2008. p 89. Documento electrónico.

<sup>10</sup> Comparar CIA World FactBook. Documento electrónico.

<sup>11</sup> Ver Savenije y Andrade-Eekhoff, 2003; Savenije y Van der Borgh, 2004. Citado en: OEA. "Definición y Categorización de Pandillas". p 10. Documento electrónico.

<sup>12</sup> Comparar Vigil & Yun, 2002. Citado en: OEA. "Definición y Categorización de Pandillas". p 10. Documento electrónico.

Tal y como lo muestra el cuadro a continuación, estos factores de adhesión se pueden clasificar en cinco grandes grupos: factores sociales, factores económicos, factores políticos e institucionales, factores culturales y factores circunstanciales.

**Cuadro 1. Factores relacionados con el fenómeno de las maras o pandillas<sup>13</sup>**

FACTORES RELACIONADOS CON EL FENÓMENO DE LAS MARAS O PANDILLAS				
Factores Sociales	Factores Económicos	Factores Políticos e Institucionales	Factores Culturales	Factores Circunstanciales o Habilitadores
Insatisfacción de derechos sociales básicos	Desigualdad económica	Educación pobre y de poca cobertura	Aceptación social de la violencia	Proliferación y fácil acceso a las armas de fuego
Problemas heredados de conflictos bélicos anteriores	Empleos precarios, explotadores y continuadores de la pobreza	Falta de programas educativos adecuados	Transculturación	Conocimientos y tecnología heredada de conflictos bélicos
Emigración del campo a la ciudad	Falta de empleos para jóvenes	Sistema educativo intolerante y expulsivo	Machismo y elogio de la matonería	Narcotráfico y abuso de alcohol y drogas
Alta concentración poblacional	Emigración económica	Deserción escolar	Exaltación de la astucia y la falta de escrúpulos para conseguir lo que se quiere	Escasez de espacios recreativos o deportivos
Viviendas inadecuadas, urbanización desordenada	Falta de oportunidades para superar la pobreza	Corrupción institucional	Paternidad y maternidad irresponsable	Influencias o presiones de grupos de amigos
Familias debilitadas	Marginalidad y exclusión social	Debilidad y falta de confianza en las instituciones	Intolerancia hacia quienes son vistos como diferentes	Incidencia de los medios de comunicación

<sup>13</sup> Ver Martínez Ventura, Jaime. “Maras en El Salvador y su relación con el crimen organizado transnacional”, 2010. p 3. Documento electrónico.

Falta de oportunidades de inserción social	Políticas neoliberales que reducen la inversión social	Impunidad de la criminalidad compleja o de cuello blanco	Programación televisiva violenta y exaltadora de vicios	Ausencia o escasez de valores éticos y morales
Falta de liderazgos ejemplares	-	Política criminal selectiva y principalmente punitiva	-	Decisiones individuales

Fuente: Martínez Ventura, Jaime. Maras en El Salvador y su relación con el crimen organizado transnacional.

El cuadro presentado anteriormente sirve como herramienta para visualizar de manera global los factores de adhesión y conformación de las pandillas ya explicados. Es clave, de la misma forma, resaltar especialmente a la violencia, la cual se ha considerado como elemento fundamental en el accionar de un marero. Ya que no es posible decir que la causa o el factor de adhesión de los jóvenes a las pandillas es único, el tratamiento que se les debe dar supone un entramado de posibles soluciones a cada uno de esos factores que se unen para hacer de las maras agrupaciones atractivas para los jóvenes.

Para comprender de mejor manera la forma como la violencia cobra un protagonismo especial en la explicación del fenómeno a estudiar, es necesario construir el concepto de violencia juvenil. Es pertinente hacer referencia a diferentes aspectos que lo complementan, así cuando se habla de este concepto, se debe mencionar que se refiere a “la violencia que producen y sufren, casi simultáneamente y en un porcentaje similar, los individuos que en nuestras sociedades occidentales se sitúan en el rango de edad que va desde los 10 a los 29 años [...] este rango es el que la OMS define para estudiar la violencia juvenil.”<sup>14</sup>. Junto con lo mencionado, se plantea que la violencia se encuentra en casi todos los ámbitos de la vida de los jóvenes: la escuela, el ocio, la familia, el trabajo y también en las relaciones interpersonales, en la vida comunitaria y en la salud.

“La violencia juvenil aparece en las múltiples riñas que se producen en las zonas de ocio, en las conductas agresivas que acompañan al tráfico y al consumo de

<sup>14</sup> Ver Pueyo, Antonio Andrés. “Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados”, 2010. p 6. Documento electrónico.

drogas, en el fenómeno de la violencia escolar, en los actos vandálicos de los fines de semana, en las peleas entre bandas juveniles [y] en los acosos sexuales entre jóvenes[...]"<sup>15</sup>.

Así, se puede decir, junto con lo planteado hasta el momento, que se entiende como violencia juvenil un tipo de violencia producida y de igual forma sufrida por jóvenes en cierto rango de edad, relacionada con diferentes expresiones violentas y que se ve limitada por los diferentes “entornos, contextos y situaciones donde viven y desarrollan su actividad cotidiana [los jóvenes]: familia, escuela, compañeros (pares o grupo de iguales), trabajo, ocio, etc.”<sup>16</sup>.

## **1.2. LA VIOLENCIA COMO ACCIONAR DE LAS MARAS**

El uso de la violencia por parte de las nuevas generaciones que conforman las filas de las maras centroamericanas se puede relacionar con la reproducción de realidades vividas por una sociedad que ha sido testigo de situaciones de desigualdad y marginalidad acompañadas de falta de oportunidades y por un Estado que ha presentado fallas a lo largo de su historia. Se puede decir que es la respuesta instintiva de una generación que involuntariamente repite su historia colectiva.

La violencia es una de las principales características de las maras, y es precisamente ésta junto con una estructura organizativa más compleja, lo que diferencia a las maras del triángulo norte de Centroamérica, es decir, Honduras, Guatemala y El Salvador, de las pandillas juveniles de Nicaragua, Costa Rica y Panamá. La violencia pandilleril toma como escenario específico la calle, es “una violencia que no tiene su campo privilegiado de acción en las zonas rurales, sino en las ciudades, y, sobretudo, en las zonas pobres, segregadas y excluidas de las grandes ciudades”<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Ver Pueyo. “Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados”. p 2. Documento electrónico.

<sup>16</sup> Ver Pueyo. “Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados”. p 10. Documento electrónico.

<sup>17</sup> Ver Barreira, 1998. Citado en: Briceño-León, Roberto. “La Nueva Violencia Urbana en América Latina”. En *Sociologías*. N° 8. (Julio/diciembre 2002) p 35. Documento electrónico.

Para los efectos del presente trabajo de investigación, se hará uso del concepto correspondiente a violencia estructural, la cual es entendida por Johan Galtung de la siguiente manera: cuando la estructura [de un sistema complejo] está determinada de forma en que una de las partes sufre, sistemáticamente, a través del tiempo y sin poder evitarse, se habla de violencia estructural<sup>18</sup>, y de la misma forma el autor plantea que “la violencia estructural junto con la violencia cultural causan violencia directa, y emplean como instrumentos actores violentos que se rebelan contra estructuras y esgrimen la cultura para legitimar su uso de la violencia”<sup>19</sup>. La violencia cultural es entonces la manera como ciertos elementos culturales como la religión y la ideología (entre otros) justifican la violencia estructural o la violencia directa<sup>20</sup>. El concepto de violencia cultural se menciona debido a que hace parte del triángulo de violencia de Galtung, pero para el caso específico en el que se inserta este trabajo de investigación, no aplica.

De la misma forma, el concepto de violencia directa también planteado por Galtung quien lo define de la siguiente manera: cuando el sufrimiento es infligido por una de las partes del sistema hacia otra<sup>21</sup>, también se hace relevante en el presente contexto, ya que es el tipo de violencia que llevan a cabo las maras, además de otros actores violentos presentes en El Salvador como carteles de narcotráfico y otras formas de delincuencia.

Volviendo al concepto de violencia estructural su relevancia se da gracias al impacto que tiene el sistema estatal en la situación y reproducción de la violencia que protagonizan las maras, debido a que no provee a los jóvenes de estructuras incluyentes que garanticen las necesidades básicas para el desarrollo de los mismos, estos optan por refugiarse en el entramado de oportunidades nocivas que ofrece la mara. De la misma manera cabe mencionar que si bien la violencia estructural que

---

<sup>18</sup> Comparar Galtung, Johan. “Peace Theory: An Introduction”, 1986. p. 1. Traducción libre de la autora.

<sup>19</sup> Ver Galtung, Johan. “Violencia, Guerra y su Impacto. Sobre los Efectos Visibles e Invisibles de la Violencia”, 2004. p 3. Documento electrónico.

<sup>20</sup> Comparar Morales Urueta, Grace Angeline y Herrera Delghams, Leonardo. “Una Mirada a la Violencia que Leen los Samarios”, 2011. Documento electrónico.

<sup>21</sup> Comparar Galtung. “Peace Theory: An Introduction”. p. 1. Traducción libre de la autora.

propone Galtung podría ser utilizada en diversos contextos de violencia en el mundo, el fenómeno de las maras se enmarca dentro de este análisis conceptual debido a la responsabilidad que tiene el Estado en la reproducción de las estructuras de violencia. Cabe mencionar que existen varios factores de conformación de las maras los cuales fueron mencionados en la sección anterior, por ello es importante comprender que la debilidad del Estado, y su reproducción de las estructuras en el sistema no es la única razón, es simplemente una más.

De la misma forma, y siguiendo con el marco teórico-conceptual en el cual se encaja este trabajo de investigación, es pertinente mencionar el aporte de John Hagedorn el cual hace referencia a la economía subterránea que se genera del accionar violento de las maras. El flujo de dinero proveniente de actividades ilegales tales como el sicariato y el narcomenudeo se camuflan dentro de la economía formal y se convierten en el sustento de personas quienes habitan los barrios con altos índices de pobreza en donde se llevan a cabo este tipo de transacciones<sup>22</sup>. Estas actividades se tejen en el entramado de violencia del cual hacen parte e identifica a las maras.

Este accionar violento que se menciona anteriormente ha tenido una evolución ligada fundamentalmente a que sus actividades delictivas se han vuelto cada vez más complejas, es así como se da el paso de actos delincuenciales menores tales como atracos, peleas y desórdenes públicos, a delitos mucho más graves como homicidios, violaciones, extorsiones, tráfico de armas y drogas (principalmente el narcomenudeo).

Las actividades delictivas de las maras que suponen el uso de la violencia varían; mientras que en algunos países de Centroamérica como Nicaragua son más los pandilleros que se arrestan y llevan a centros de reclusión por robos y daños a la propiedad pública, por el contrario en países como El Salvador en donde el fenómeno

---

<sup>22</sup> Comparar Cerón Steevens, Karen Nathalia. “¿Hijos de la Guerra o Huérfanos del Estado? Un estudio de la violencia juvenil representada en las maras, bajo las características particulares del Estado y del contexto guatemalteco”, 2011. p. 20.

es mucho más complejo y por ende más violento los arrestos y detenciones corresponden generalmente a homicidios, extorsiones y violaciones<sup>23</sup>.

Esta diferencia del accionar violento de las maras en los diferentes países se puede evidenciar en el siguiente cuadro.

**Cuadro 2. Delitos atribuidos a pandilleros en el 2004 en el Triángulo Norte**<sup>24</sup>

Delitos Atribuidos a Pandilleros en el 2004			
Tipo de Delito	El Salvador	Guatemala	Nicaragua*
Agrupaciones Ilícitas	3,873	n/d	0
Desórdenes públicos	1,539	n/d	0
Resistencia	558	n/d	0
Drogas	n/d	943	0
Homicidios	432	74	5
Robos	372	837	3
Hurto	129	n/d	0
Amenazas	264	n/d	14
Lesiones	197	87	15
Portación ilegal de armas de fuego	197	438	n/d
Daños/Agresión	n/d	203	12
Riñas	n/d	755	n/d

Fuente: Policía Nacional Civil de El Salvador, Policía Nacional Civil de Guatemala y Policía Nacional de Nicaragua \*Datos correspondientes al segundo semestre del 2004. Nota: n/d datos no disponibles

En el proceso evolutivo que se mencionó anteriormente toman especial importancia las nuevas dinámicas de violencia dentro de estas organizaciones. Mientras que previamente la violencia de las pandillas se caracterizaba por estar dirigida especialmente a los miembros de los grupos rivales y/o la policía, actualmente la violencia hacia miembros de la misma mara o barrio se lleva a cabo principalmente cuando se trata de casos de desertión. De esta manera se evidencian las transformaciones en los valores de solidaridad y hermandad dentro de la pandilla,

<sup>23</sup> Comparar Aguilar, Jeanette y Carranza, Marlon. “Las Maras y Pandillas como Actores Ilegales de la Región”, 2008. pp 17-18. Documento electrónico.

<sup>24</sup> Ver Aguilar y Carranza. “Las Maras y Pandillas como Actores Ilegales de la Región”. p 18. Documento electrónico.

un ejemplo de esto es la ejecución de miembros que deserten de la [pandilla] a manos de sus propios compañeros<sup>25</sup>.

Debido a que las maras o pandillas son en sí mismas una organización, estas cuentan con ciertos aspectos estructurales que permiten reconocer elementos identitarios propios. Los ritos de iniciación de los miembros de la Mara, a pesar de que puedan reconocerse como elementos estructurales de la misma, representan una clara manifestación de dinámica violenta de estas organizaciones, ya que la función que cumplen

[...] posibilita el reconocer si el miembro es capaz de cumplir los requerimientos del grupo. Son importantes los requerimientos para la lucha: fuerza corporal, habilidad, rapidez de reacción y estar preparado a no rajarse ante los peligros. La Mara Salvatrucha, por ejemplo, elige unos cuantos compañeros que le pegan al nuevo miembro durante trece segundos esperando de él que se sepa defender. En la Mara Dieciocho son dieciocho segundos.<sup>26</sup>

El ingreso de un “novato” a la pandilla como miembro pleno está determinado por una serie de tareas que éste debe cumplir dentro de los que se identifican: el asesinato (en la mayoría de los casos), los robos, las peleas, entre otros. Una vez el aspirante a marero pasa el *chequeo*<sup>27</sup>, es aceptado como miembro de la pandilla a la cual deberá jurar lealtad y fidelidad; haciendo así que los jóvenes se conviertan desde un primer momento, en dueños de un amplio repertorio de actos delictivos que representan la acumulación de prestigio y reconocimiento que les son útiles dentro del mundo de la mara.

Para explicar de mejor manera y conceptualmente la dinámica que supone la afiliación, el ingreso y en general cometer actos delictivos como miembro pleno de una mara, se hará referencia a algunos conceptos aportados por el teórico Mauricio Rubio, el autor hace referencia a lo que él denomina como “Senderos” los cuales son los caminos que un joven toma antes y durante su entrada a la mara. Es así como introduce el concepto de “Sendero de Facto” y “Sendero Ideológico”, los cuales se refieren a la potencialidad de un joven de convertirse en marero y al momento en

---

<sup>25</sup> Comparar Aguilar y Carranza. “Las Maras y Pandillas como Actores Ilegales de la Región”. pp 19-21. Documento electrónico.

<sup>26</sup> Ver Liebel, Manfred. “Pandillas y maras: señas de identidad”. Documento electrónico.

<sup>27</sup> Chequeo: período de prueba.

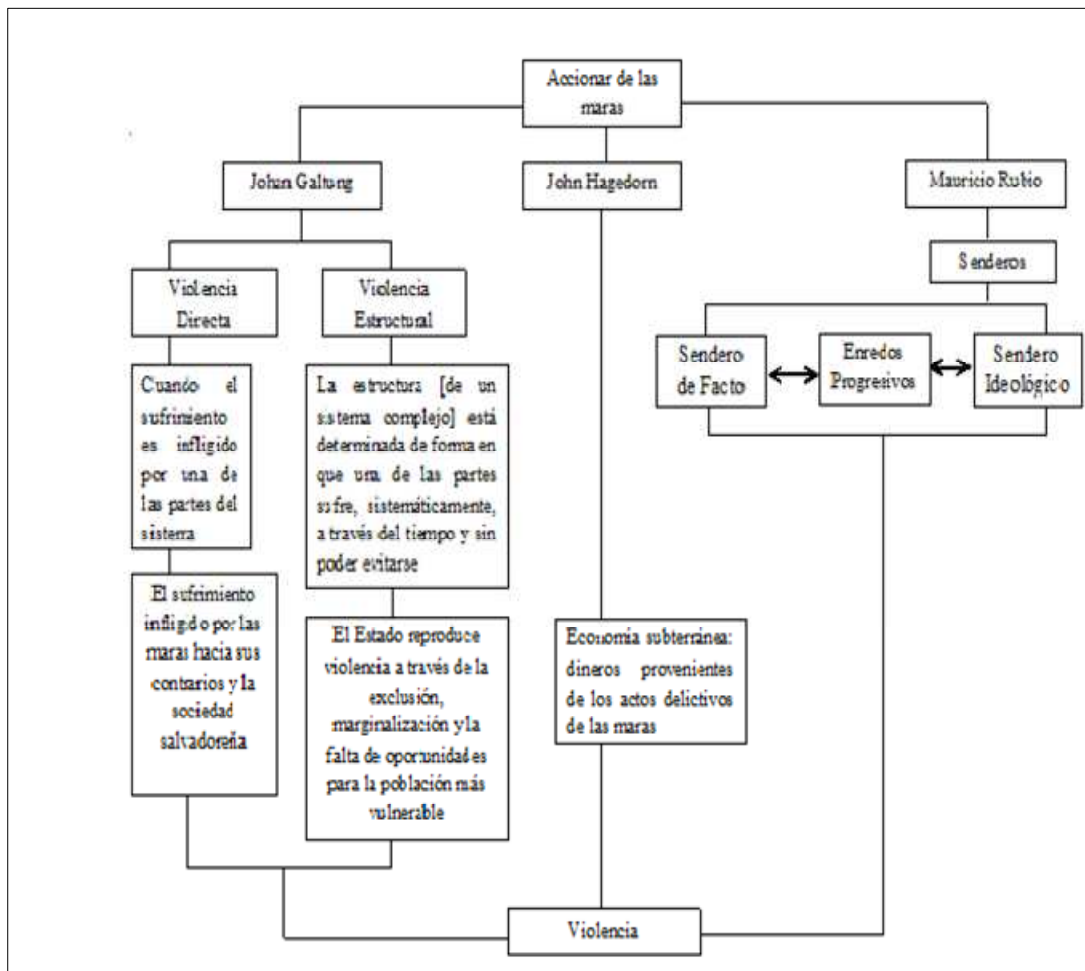
donde se da el proceso de conquista, afiliación y conocimiento de la mara, respectivamente. Finalmente y luego de pasar por esos “Senderos”, el joven experimenta lo que el autor denomina como “Enredos Progresivos”, los cuales suponen la pérdida progresiva de trabas morales que les frenan a cometer actos delictivos cada vez peores<sup>28</sup>.

A continuación se presentará un cuadro en donde se articulan los conceptos de los académicos presentados anteriormente, y en el cual se podrá observar de mejor manera cómo se relacionan entre ellos

---

<sup>28</sup> Comparar Cerón Steevens. “¿Hijos de la Guerra o Huérfanos del Estado? Un estudio de la violencia juvenil representada en las maras, bajo las características particulares del Estado y del contexto guatemalteco”, 2011. p. 20. Comparar también Rubio, Mauricio. “Maras y Delincuencia Juvenil en Centroamérica”. Resumen. Documento electrónico.

**Cuadro 3. Modelo teórico del accionar de las maras**



Fuente: cuadro realizado por la autora del presente trabajo

De la misma forma, cabe resaltar dentro del ámbito de criminalidad del que hacen parte los pandilleros, se puede identificar la relación que existe entre estos y el narcotráfico. Debido a que no se puede afirmar que las maras tienen una relación directa con los carteles del narcotráfico, sí se evidencia que en algunos casos las pandillas pueden beneficiarse de alguna manera de estas redes. Debido a que no son relaciones fuertes o estructuradas, se puede afirmar que estas se reducen principalmente al narcomenudeo

De acuerdo a nuestro estudio encontramos que las maras tienen un fuerte celo de su propia autonomía, tienen clara conciencia de los problemas al vincularse con bandas de crimen organizado lo que no quiere decir que no lo hagan, lo hacen a su conveniencia porque necesitan dinero, armas o algún otro tipo de apoyo, sin ser apéndice o depender de ellos, *pueden prestar servicios de vigilancia* por ejemplo.<sup>29</sup>

Hasta ahora se han mostrado las manifestaciones de violencia más evidentes llevadas a cabo por las maras. Como se mencionó anteriormente, la violencia junto con otras manifestaciones identitarias que se explicarán a continuación, caracterizan la estructura de la organización.

### 1.3. ESTRUCTURA E IDENTIDAD

Tal y como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, por tratarse de una organización, las maras cuentan con una estructura definida, la cual tiene características tanto verticales como horizontales. Tiene elementos verticales en tanto que la jerarquía existente en la organización permite identificar rangos definidos “los aspirantes se encuentran en la base de la pirámide, los siguen los simpatizantes, posteriormente está el marero permanente o soldado, luego viene el subjefe o “master hommi” y en la cúspide va el jefe”<sup>30</sup>. De la misma forma se encuentran

[...] las mascotas, «niños que no tienen la atención de sus padres y casi siempre viven en situación de extrema pobreza»; juegan un papel importante en la ejecución de las actividades delictivas de las pandillas, infiltrándose en lugares donde no puede acceder un miembro común y traspasando armas y drogas en controles policiales. [...] Las “haynas”, mujeres que colaboran con las pandillas bien por afinidad familiar, conyugal, amistosa o en muchos casos, por estar sometidas a manipulación y chantaje. Son utilizadas como “mulas” para el tráfico de drogas y para la prostitución.<sup>31</sup>

En cuanto a la horizontalidad en la estructura de la organización, esta se da debido a la importancia que suponen todos y cada uno de los miembros de la pandilla

---

<sup>29</sup> Ver Entrevista a Enrique Álvarez. Director del centro de investigación Incidencia Democrática. Noviembre de 2012. Ciudad de Guatemala. Citado en: Cerón Steevens. “¿Hijos de la Guerra o Huérfanos del Estado? Un estudio de la violencia juvenil representada en las maras, bajo las características particulares del Estado y del contexto guatemalteco”. p. 145.

<sup>30</sup> Ver Cerón Steevens. “¿Hijos de la Guerra o Huérfanos del Estado? Un estudio de la violencia juvenil representada en las maras, bajo las características particulares del Estado y del contexto guatemalteco”, 2011. p. 139.

<sup>31</sup> Ver L.M. Logroño. “Jerarquía y Organización en las Maras”, 2008. Documento electrónico.

para la misma, ya que los valores de solidaridad y fraternidad son tan fuertes todos los miembros de la pandilla son valorados de igual forma.

Para los miembros de la mara, los elementos identitarios son una de las características más importantes de su pertenencia a la organización, ya que permite tanto identificarlos con la misma, como diferenciarlos de las pandillas contrarias. Es así como los tatuajes, los grafitis y las señas, se convierte en los elementos principales de un lenguaje propio.

Crean un lenguaje propio que solo entienden entre ellos. En él se mezclan palabras de diferentes idiomas. Crean también nuevas palabras llenas de gracia e ironía. Además usan grafitis y placazos, para marcar su territorio o transmitir determinados mensajes en clave. El lenguaje simbólico de los tatuajes y esas pinturas en las paredes, así como los gestos del lenguaje corporal, determinan una especial comunicación entre pandilleros y mareros.<sup>32</sup>

Es así como se evidencia la importancia que representan todos estos símbolos para la estructura y la identidad de la mara. Al tener elementos tan propios y característicos que los definen y además diferencian de otros grupos delincuenciales, las maras demuestran que son un fenómeno complejo, una realidad social presente en varios países centroamericanos.

---

<sup>32</sup> Ver vida de las maras wordpress. Tema de búsqueda: (Creadores de una cultura y de un lenguaje). Consulta electrónica.

## 2. UNA VISIÓN SOBRE LA LEY ANTI MARAS

### 2.1. ANTECEDENTES DE LA LEY

Tal y como se describe en el capítulo anterior, las maras nacen de diferentes factores, dentro de los cuales podemos identificar principalmente a la deportación de miembros de pandillas de Los Ángeles a países centroamericanos. Al convertirse en un fenómeno social tan complejo debido a las acciones violentas con las cuales se caracterizan, las maras se convirtieron a principios de la década del 2000, en un asunto obligado para las agendas de los Estados del Triángulo Norte centroamericano. Es así como anterior a la instauración del Decreto número 158 o Ley Anti Maras por parte del gobierno de El Salvador, se implementan a partir de julio del año 2003 el Plan Mano Dura, y al año siguiente el Plan Súper Mano Dura.

De la misma forma, y antes de introducir las características principales de la Ley Anti Maras es relevante mencionar las razones por las cuales se crearon los planes de Mano Dura y Súper Mano Dura implementados en 2003 y 2004 respectivamente. Estos planes se crearon como medidas policíacas de contención al accionar delictivo de las pandillas. El plan Súper Mano Dura fue una simple variación del primero, por lo que no diferían mucho uno de otro, más bien

[...] eran similares, incluían la participación del Ejército en operativos conjuntos con la Policía para la detención masiva de pandilleros y restablecimiento de la seguridad pública en los barrios de actividad de las maras. En la versión de Súper Mano Dura, anunciado para ser implementado por 14,000 policías y militares se buscaba acorralar y desarticular a las maras con redadas y persecución de los cabecillas, así como labor de inteligencia y penetración en sus redes y de desintegración de sus bases de apoyo y de vínculos con el narcotráfico.<sup>33</sup>

Es importante mencionar estos planes de “contención” por llamarlos de alguna forma, en tanto que se convirtieron en un apoyo y en el principal sustento legal para la posterior creación de esta ley específica para combatir el accionar violento de este tipo de organizaciones.

---

<sup>33</sup> Ver Aguilera Peralta, Gabriel. “Enfrentar la violencia con “mano dura”: políticas de contención en Centroamérica”. En *Pensamiento Iberoamericano*. Nº. 2 (2008) p. 135.

Es pertinente para el presente trabajo de investigación explicar brevemente la manera cómo se crean, se promulgan y se sancionan las leyes en El Salvador. Debido a que es un contexto diferente al de nuestro país es relevante entender la normativa salvadoreña. Según está estipulado en la Constitución de la República de El Salvador, aquellos quienes tienen iniciativa de ley son: los Diputados, el Presidente de la República a través de sus Ministros, la Corte Suprema de Justicia (en los casos relativos a la rama judicial) y finalmente los Consejos Municipales (en temas relativos a impuestos municipales).

Para el caso específico de la Ley Anti Maras quienes propusieron la instauración de la misma fueron los Diputados<sup>34</sup>. De la misma forma, la Constitución plantea que todo proyecto de ley que vaya a ser aprobado deberá tener la firma de la mayoría de los miembros que componen la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa. Es necesario mencionar, que todo proyecto de ley que sea devuelto por el Ejecutivo debido a la inconstitucionalidad del mismo, y aun después de ser revisado sea de todas formas ratificado por el Legislativo, deberá ser presentado ante la Corte Suprema de Justicia en un período no mayor a tres días, para que ésta, tomando en cuenta las razones de ambos órganos decida si es o no constitucional, en un período no mayor a quince días. En caso de ser declarado constitucional, el Ejecutivo tiene la obligación de sancionarlo y publicarlo como ley. Por el contrario, si fuere desechado o no fuere ratificado, este no podrá ser propuesto nuevamente dentro de los seis meses siguientes<sup>35</sup>.

Antes de que los Planes de Mano Dura y Súper Mano Dura dieran paso a la creación e implementación de la Ley Anti Maras, fueron ampliamente criticados por varios sectores de El Salvador, estas críticas y lo que estas supusieron para los planes y posteriormente para la ley, serán descritos y explicados en el tercer capítulo del presente trabajo de investigación.

---

<sup>34</sup> Comparar Gómez Carrasco, Diana Carolina. “Análisis de la Ley Antimaras de 2003 implementada por el gobierno de El Salvador, a la luz de la Constitución Política de 1983 y las Normas Internacionales de Derechos Humanos”, 2010. p. 24.

<sup>35</sup> Comparar Constitución de la República de El Salvador. Artículos 133-134-138-143. Documento electrónico.

Continuando con el contexto en el cual se enmarca la ley, es necesario recalcar que inclusive antes de la aparición de los planes mencionados anteriormente, existieron escenarios en donde se llevaron a cabo encuentros en los cuales se planteaban ideas, recomendaciones, posibles soluciones, etc., al problema de seguridad de El Salvador.

Existe en el país una organización llamada FESPAD (Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho) la cual ha estado a través de los años liderando encuentros tales como talleres, seminarios y foros entre otros, para avanzar en políticas y programas de seguridad entre los cuales se ha tomado en cuenta el fenómeno de las maras.

Dentro de los programas llevados a cabo por FESPAD, se pueden rescatar algunos que aunque no son dirigidos del todo al fenómeno de las maras específicamente, sí otorgan herramientas para el manejo de situaciones de violencia. Es así como la fundación llevó a cabo proyectos como la “coordinación con la Fundación Arias de Costa Rica para la realización de investigaciones sobre control y tráfico ilícito de armas, seguridad privada, violencia, derechos humanos y justicia”<sup>36</sup>, y de la misma forma, el FESPAD coordinó el “seminario-taller centroamericano sobre iniciativas gubernamentales para la represión de pandillas”<sup>37</sup>, así como también “investigaciones en violencia armada en El Salvador y otros países de Centroamérica”<sup>38</sup> y el “seminario taller las sanciones alternativas a la prisión y la justicia penal juvenil de Centroamérica”<sup>39</sup>.

A medida que el fenómeno fue aumentando y se fue convirtiendo en un problema importante y al cual los gobiernos centroamericanos debieron prestar toda su atención, el hecho de darle importancia a estos programas y medidas primarias, dio paso a que se instauraran en una primera instancia los planes policiales Mano Dura y

---

<sup>36</sup> Ver Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD. “La Seguridad Pública una Responsabilidad Principal de FESPAD”, 2010. p 9. Documento electrónico.

<sup>37</sup> Ver FESPAD. “La Seguridad Pública una Responsabilidad Principal de FESPAD”. p 9. Documento electrónico.

<sup>38</sup> Ver FESPAD. “La Seguridad Pública una Responsabilidad Principal de FESPAD”. p 9. Documento electrónico.

<sup>39</sup> Ver FESPAD. “La Seguridad Pública una Responsabilidad Principal de FESPAD”. p 9. Documento electrónico.

Súper Mano Dura mencionados anteriormente, para luego convertirse en una ley, la cual debido a múltiples factores que se describirán en el capítulo posterior, debió ser modificada en dos ocasiones.

## **2.2. DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DE LA LEY**

La Ley Anti Maras se creó inicialmente como un mecanismo temporal, en donde se establecían ciertos parámetros en los cuales se determinaba de qué manera se procedería en caso de sorprender a algún sospechoso de llevar a cabo actividades delictivas que estuviesen ligadas con maras o pandillas, e incluso simplemente por pertenecer a la misma.

Una de las características principales de esta ley es que estipula su aplicación a todas las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años, en El Salvador las únicas dos leyes que plantean esto en sus artículos son el Código de Menores y la Ley Penal Juvenil.

Para explicar un poco las legislaciones que proponen la judicialización de menores, y que son anteriores a la Ley Anti Maras es necesario mencionar que tal y como lo expone el Artículo 17 del Código Penal salvadoreño “La ley penal se aplicará con igualdad a todas las personas que en el momento del hecho tuvieren más de dieciocho años. Los menores de esta edad estarán sujetos a un régimen especial”<sup>40</sup>. De la misma forma el artículo 35 de la Constitución de la República de El Salvador plantea que “el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de estos a la educación y a la asistencia. La conducta antisocial de los menores constituya delito o falta estará sujeta a un régimen jurídico especial”<sup>41</sup>.

De la misma forma, debido a que “el actual Código de Menores no responde a los principios reconocidos en la Constitución y en la Legislación Internacional

---

<sup>40</sup> Ver Código Penal de La República de El Salvador. Documento electrónico.

<sup>41</sup> Ver Constitución de La República de El Salvador. Documento electrónico.

respecto del menor que ha infringido la Ley Penal [...]”<sup>42</sup> se crea la Ley Penal Juvenil la cual estaba orientada a sancionar a los menores de doce a dieciocho años que cometieran cualquier acto de violación de la ley.

Una de las diferencias claves entre la Ley Anti Maras y las dos leyes mencionadas anteriormente (Código de Menores y la Ley Penal Juvenil) es que, a pesar de que las tres judicializan a menores de edad por infracciones a la ley penal salvadoreña, la Ley Anti Maras se diseñó específicamente para aplicar sanciones a personas consideradas como miembros de maras, las cuales generalmente son jóvenes, muchos de ellos menores de edad; y así tratar de frenar las acciones violentas protagonizadas por las pandillas en El Salvador.

Es pertinente mencionar, que aunque la Ley Anti Maras instaurada en el 2003 sigue vigente, en la actualidad lo que existe es una versión modificada de la ley original. Esto se da debido a las grandes críticas que desató la implementación de la ley principalmente en cuanto a violación de derechos. Es así como la Ley Anti Maras sufre dos modificaciones, la primera al convertirse en el Decreto número 305 o Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de Grupos o Asociaciones Ilícitas Especiales, y la segunda al convertirse en el Decreto número 458 o Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal la cual rige actualmente.

Las diferencias principales entre la ley original y sus dos modificaciones posteriores responden a que la primera versión tenía como objeto “establecer un régimen especial y temporal para el combate legal de las agrupaciones conocidas como maras o pandillas”<sup>43</sup>, en las dos modificaciones siguientes ya no se habla de un régimen temporal, sino simplemente de un régimen especial. De la misma forma, el Decreto número 458 (la última modificación de la ley) se caracteriza por tener elementos mucho más específicos que lo diferencian de los dos decretos anteriores, por ejemplo el artículo 1 plantea que

---

<sup>42</sup> Ver Asamblea Legislativa de La República de El Salvador. “Decreto N° 863 Ley Penal Juvenil”. Documento electrónico.

<sup>43</sup> Ver Asamblea Legislativa de La República de El Salvador. “Decreto N° 158 Ley Anti Maras”. Documento electrónico.

[...] son ilegales y quedan proscritas las llamadas pandillas o maras tales como las autodenominadas Mara Salvatrucha, MS-trece, Pandilla Dieciocho, Mara Máquina, Mara Mao Mao y las agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales tales como la denominada Sombra Negra; por lo que se prohíbe la existencia, legalización, financiamiento y apoyo de las mismas.<sup>44</sup>

Esto demuestra, que el mencionar e identificar a las maras a las que se está persiguiendo por sus nombres propios en uno de los artículos de la ley, hace que el combate y la persecución policial a estas organizaciones sean más directos. De la misma forma el artículo 3 estipula que las personas indiciadas de pertenecer a una mara y/o realizar actos delictivos directa o indirectamente relacionados con la misma quedarán inhabilitadas por el doble de la condena establecida o por un término de seis años para: pertenecer a partidos políticos, ser candidato a cargos de elección popular o de segundo grado, asociarse en cualquier forma a una persona jurídica, ser licitante o contratista del Estado o del municipio, beneficiarse de permisos para la apertura o el funcionamiento de negocios, ser autoridad o empleado de seguridad para el Estado, y no participar en forma alguna con las personas a las que se refiere la Ley de los Servicios Privados de Seguridad<sup>45</sup>.

Otros aspectos importantes en cuanto a las modificaciones de la ley se dan principalmente en el hecho de que tanto en la ley original como en la primera modificación (Decreto número 305), se establecía en varios de los artículos las disposiciones que se tomarían en todos los casos de delitos cometidos por las maras. En la ley actual por el contrario, todos estos artículos se concentran en el artículo 2 de la misma, el cual plantea que

Cualquier acto jurídico que como parte de la actividad delictiva o de su estructura realicen estos grupos por medio de sus integrantes u otras personas en su nombre serán ilícitos y por lo tanto acarrearán las responsabilidades penales, civiles y administrativas correspondientes para sus promotores, creadores, organizadores, dirigentes, miembros, colaboradores,

---

<sup>44</sup> Ver Asamblea Legislativa de La República de El Salvador. “Decreto No. 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Documento electrónico.

<sup>45</sup> Comparar Asamblea Legislativa de La República de El Salvador. “Decreto N° 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Artículo 3. Documento electrónico.

financistas y cualquier persona que, a sabiendas de su ilegalidad, reciba provecho directa o indirectamente.<sup>46</sup>

De la misma forma, la nueva ley se concentra en estipular desde el artículo 4 hasta el artículo 7, que a las personas que se les considere como miembros de las maras, apoyen a las mismas en cualquier forma, o tengan algún tipo de relación con las actividades delictivas de las mismas, serán objeto de extinción de dominio, titularidad o posesión<sup>47</sup>, de igual manera, la Fiscalía General de la República tendrá la capacidad de inmovilizar cuentas bancarias a la vez que incautar bienes de manera preventiva de los cuales se sospeche su involucramiento en las actividades ilegales de estas organizaciones<sup>48</sup>.

Todas estas nuevas disposiciones mencionadas anteriormente, principalmente el hecho de especificar e identificar con nombre propio al contrario diferencian a las dos modificaciones de la ley original, y denotan la determinación del gobierno salvadoreño por combatir las acciones de las maras.

### **2.3. ANÁLISIS DE LA LEY COMO HERRAMIENTA POLÍTICA**

Debido a los grandes problemas especialmente sociales provocados por las acciones generalmente violentas de las maras en El Salvador, la Ley Antimaras instaurada en el 2003 se consolidó no solamente como la primera norma legal en el continente dirigida especialmente a combatir el accionar de las maras, sino también como una respuesta del gobierno salvadoreño a las demandas de inconformidad e inseguridad de la sociedad. De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Constitución de la República de El Salvador los cuales proponen que “la razón de ser y el fin último de la

---

<sup>46</sup> Ver Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto No. 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Artículo 2. Documento electrónico.

<sup>47</sup> Ver Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto No. 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Artículo 4. Documento electrónico.

<sup>48</sup> Comparar Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto No. 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Artículos 5-6. Documento electrónico.

existencia del Estado salvadoreño es asegurar, entre otras cosas, el bien común”<sup>49</sup> y de la misma forma que “es obligación del Estado defender los derechos a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad y demás de sus habitantes”<sup>50</sup>, podemos observar que el objeto de la Ley era crear una posible solución al problema de inseguridad por el que estaba atravesando el país.

La respuesta del Estado frente a las solicitudes de inconformidad de una sociedad la cual sentía que la ola criminal que azotaba al país no era atendida por las autoridades no se hizo esperar. La búsqueda de una salida al problema de seguridad de El Salvador, se da entonces a través de una herramienta política: la instauración de una ley temporal que pretendía “servir como instrumento punitivo para [las maras y] que contenga los procedimientos y las sanciones correspondientes”<sup>51</sup>.

Siguiendo con la instauración de la ley cabe mencionar de qué manera fue aprobada la iniciativa de la Ley Anti Maras en la Asamblea Legislativa. De acuerdo a lo mencionado en la sección 2.1 de este capítulo al estar compuesta por ochenta y cuatro diputados, la ley pasó gracias a que cuarenta y tres de ellos dieron su voto de aprobación. La distribución de los votos fue la siguiente: veintisiete votos fueron otorgados por el Partido Arena y los otros dieciséis provinieron del Partido de Conciliación Nacional (PCN). A pesar de que la ley pasó, se hizo clara la exigencia de los miembros de la Asamblea para que se hiciera un seguimiento de la misma y así poder obtener resultados<sup>52</sup>.

Debido a que el problema de las maras no solo en El Salvador, sino en todo el Triángulo Norte llegó a proporciones elevadas, los Estados se vieron obligados a recibir ayuda de Estados Unidos “con apoyo del gobierno estadounidense [...]”, se hicieron esfuerzos por incrementar la capacidad de investigación de la policía y la

---

<sup>49</sup> Ver Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto N° 158 Ley Antimaras”. Documento electrónico.

<sup>50</sup> Ver Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto N° 158 Ley Antimaras”. Documento electrónico.

<sup>51</sup> Ver Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto N° 158 Ley Antimaras”. Documento electrónico.

<sup>52</sup> Comparar Gómez Carrasco, Diana Carolina. “Análisis de la Ley Antimaras de 2003 implementada por el gobierno de El Salvador, a la luz de la Constitución Política de 1983 y las Normas Internacionales de Derechos Humanos”, 2010. p. 24.

administración judicial”<sup>53</sup>. Esto llevó a la profesionalización y sofisticación tanto de la policía como de todo el órgano judicial en El Salvador.

De esta forma, se evidencia como un Estado, motivado por los altos índices de violencia e inseguridad en el país decide tomar medidas necesarias al respecto. A lo largo de este capítulo se puede observar como comienza con programas no institucionales hasta llegar a la instauración de una ley Constitucional para tratar de darle a la sociedad los principios básicos de seguridad y protección estipulados en su Carta Magna.

---

<sup>53</sup> Ver De la Torre, Verónica y Martín Álvarez, Alberto. “Violencia, Estado de derecho y políticas punitivas en América Central”. En *Perfiles Latinoamericanos*. N° 3 (2011) p. 39.

### **3. REPRESIÓN VS. REINSERCIÓN**

La implementación tanto de los Planes Mano Dura y Súper Mano Dura, como de la Ley Anti Maras, se dio debido a los problemas de inseguridad que protagonizaban las maras en El Salvador. En un principio, la solución dada por el gobierno salvadoreño dio visos de ser la correcta, ya que en los primeros meses de aplicados tanto los planes como la ley, se visualizó una notable satisfacción por parte de los ciudadanos al ver los arrestos masivos y suponer que al sacar el problema de las calles, el problema desaparecería.

En el presente capítulo se intentará demostrar, en primera medida la ineficacia de la ley en el cumplimiento de su objetivo final, el cual era perseguir a las maras para desarticularlas y lograr eliminar el fenómeno. En segunda instancia, se hará una caracterización de la mutación que han sufrido las maras frente a la represión y la persecución policial que ha supuesto la implementación de la Ley Anti Maras. De la misma manera, se hará alusión a la imperante necesidad de implementar programas gubernamentales de rehabilitación y reinserción para los ex pandilleros. Finalmente tomando en cuenta la reciente tregua llevada a cabo en El Salvador por los líderes de la MS-13 y la Barrio 18 se intentará hacer un análisis de lo que esta supone para el fenómeno en general. Es pertinente mencionar que a pesar de que la tregua llevada a cabo en marzo del año 2012 no pertenece al período de estudio del presente trabajo, su importancia para el futuro de las maras, de la seguridad en El Salvador y posiblemente de todo el Triángulo Norte centroamericano, lo convierte en un elemento ineludible para la presente investigación.

#### **3.1. RESULTADOS NEGATIVOS DE LA LEY**

Con la implementación de la Ley Antimaras, tanto las autoridades gubernamentales como la sociedad civil esperaban un cambio en la situación de violencia e inseguridad que protagonizaban las pandillas juveniles o maras en ese momento. Como se podrá observar en el presente capítulo, la entrada en vigencia de esta ley no fue del todo

certera en el cumplimiento de sus objetivos, a pesar de que los primeros resultados de la ley arrojaron cierta satisfacción por parte de los habitantes de barrios en donde las maras tenían gran influencia, y de la sociedad civil en general, no tardó mucho tiempo para que El Salvador empezara a ver los efectos contraproducentes de la misma.

Para empezar es necesario mencionar, que una de las razones por las cuales la Ley Anti Maras no surgió el efecto esperado, fue tal vez el hecho de que en realidad fue una solución policíaca a un problema social<sup>54</sup>. Como se explicará posteriormente en la presente sección, el fenómeno de las maras no solo en El Salvador sino en todo Centroamérica requiere de muchas cosas más que medidas represivas por parte del Estado, por ejemplo, de una decidida voluntad política para invertir en programas de rehabilitación y readaptación.

Continuando con la caracterización de los resultados de la aplicación de la ley, se puede observar que uno de los grandes efectos contraproducentes de los operativos policiales propios de la misma, es la situación que se presentó con las detenciones indiscriminadas de jóvenes. Debido a que uno de los objetivos de la ley era sacar de las calles a los pandilleros o a quienes parecieran pandilleros a los ojos de las autoridades, el número de arrestos aumentó significativamente una vez implementada la ley.

[...] se inició una serie de operativos que han dado como resultado cerca de 40,000 capturas, muchas de las cuales no fueron efectuadas con orden judicial, ni se han contado con indicios probatorios que sustentaran las acusaciones por las que se les detenían, lo que generó un total de 19,000 capturas efectuadas durante el Plan Mano Dura, solamente el 5 por ciento de los casos pasaron a fase de instrucción formal, siendo liberados el resto por falta de pruebas.<sup>55</sup>

Esto demuestra principalmente dos aspectos negativos de la ley, el primero es que las detenciones que se hacían basadas en la percepción de las autoridades, pueden llegar a considerarse como violaciones a los derechos fundamentales de las personas detenidas. Se viola entonces el derecho fundamental de la libertad individual

---

<sup>54</sup> Comparar Equipo de la Revista "Proceso" de la UCA de El Salvador. "Plan Mano Dura: violencia estatal contra las maras". En *Revista Envío*. N°. 258 (2003). Documento electrónico.

<sup>55</sup> Ver Aguilar Villamariona. "Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura". p 2. Documento electrónico.

de los detenidos, por criminalizárseles únicamente por su apariencia personal, sin tener ningún tipo de pruebas acerca de su supuesta actividad delictiva. El segundo elemento negativo que se puede analizar es la situación carcelaria que se generó tras estos operativos y redadas por parte de la policía.

Como se menciona en la cita anterior, solo un porcentaje de las personas detenidas se judicializarían de manera correcta tal y como lo estipula el Código Penal de El Salvador, pero debido a que se trataba de un número considerable de detenciones, las cárceles no se encontraban preparadas para albergar a tal cantidad de gente, “según cifras oficiales, en El Salvador existen 50,000 pandilleros en las calles y cerca de 10,000 encarcelados en seis de las 19 cárceles del hacinado sistema penitenciario, con capacidad para 8,100 reos pero que alberga unos 27,000”<sup>56</sup>. A pesar de que hasta ahora no ha sucedido, si las cifras de hacinamiento en El Salvador continúan aumentando, alimentadas por las capturas masivas de la Ley Anti Maras, el sistema penitenciario salvadoreño podría sufrir un colapso.

Una de las críticas más importantes que se le puede hacer a la implementación de la ley tanto a la original como las dos modificaciones posteriores, es que se crea como una respuesta represiva a un fenómeno que tiene sus orígenes principalmente en problemas sociales. Es aquí donde se demuestra que es una ley que no está encaminada a eliminar el problema desde su base y sus orígenes, sino que por el contrario ofrece una alternativa de represión que supone efectos secundarios negativos como los mencionados anteriormente.

Luego de analizar y caracterizar los efectos negativos de la implementación de la Ley Anti Maras se puede concluir que en primera medida, el afán del gobierno salvadoreño por ofrecer resultados frente a la violencia de las maras se reflejó en la aplicación de una ley represiva y con un gran despliegue policial, la cual hasta el momento ha tenido más efectos contraproducentes que positivos. En segunda instancia, se puede observar que es imperativo que el gobierno salvadoreño se comprometa a implementar medidas complementarias a la ley. Estas medidas deben

---

<sup>56</sup> Ver La Nación. Tema de búsqueda: (Ex pandilleros de EE.UU. alientan tregua de las maras en El Salvador). Consulta electrónica.

ser de carácter social, tal y como lo es el fenómeno pandilleril y deben tener en cuenta programas integrales de reinserción y rehabilitación para los miembros de las pandillas con oportunidades de acceso a educación y empleo.

Actualmente en El Salvador, existen algunos programas de rehabilitación para ex pandilleros que deseen reinsertarse en la vida civil, la mayoría de ellos son apoyados por ONG e instituciones religiosas como la Iglesia Católica y diversas Iglesias Cristianas. Uno de estos programas es el programa “desafío 100”, el cual es llevado a cabo por la fundación Fundasalva, el cual cuenta con varios pasos: 1. Identificación y selección de los participantes, 2. Remoción de tatuajes, 3. Rehabilitación y orientación, 4. Sensibilización, divulgación y desarrollo y alianzas, 5. Becas de formación laboral y pasantías, 6. Reinserción laboral y seguimiento, 7. Apoyo a instituciones y 8. Sistematización<sup>57</sup>.

Es pertinente que estos programas se conviertan en una prioridad para el gobierno, que se destinen recursos y se unan esfuerzos para lograr que cada vez más jóvenes salgan de la vida de las calles, se desvinculen del crimen que supone la pertenencia a una mara, y se reinserten de manera correcta a la vida civil. Estos programas en donde se les brinda ayuda integral a los ex pandilleros, representan una parte importante en la solución al problema de las maras, a diferencia de las medidas represivas las cuales solo sacan el problema de las calles para trasladarlo a los centros penitenciarios.

### **3.2. EVOLUCIÓN HACIA LA PROFESIONALIZACIÓN**

La evolución que han sufrido las maras a lo largo de los años tiene varias características las cuales ya fueron mencionadas en el primer capítulo del presente trabajo de investigación. La evolución a la que se hará alusión en la presente sección, se refiere a la sufrida por las maras como consecuencia de la persecución policial de la Ley Anti Maras. Debido a que perseguir a las maras se convirtió en una prioridad

---

<sup>57</sup> Comparar Fudasalva. Tema de búsqueda: (Rehabilitación y Reinserción de pandillas), 2010. Consulta electrónica.

para las autoridades, los elementos característicos de su accionar pasaron a un contexto menos evidente tanto para la policía como para el común de la sociedad salvadoreña.

Se evidencia entonces la profesionalización y mutación de las maras no solo en cuanto a su accionar violento, sino también en cuanto a su estructura y organización. Una de las características más importantes en este cambio, hace referencia a la clandestinidad a la que recurrieron los miembros de las pandillas. Esta, se vio reflejada en varios aspectos de la vida de la mara, las actividades como hacer grafitis debieron reducirse a hacerse en territorios en donde la presencia policial fuera menor. De la misma forma, elementos característicos de la identidad de las maras como tatuarse, sufrieron cambios “[...] en la actualidad están evitando tatuarse o lo están haciendo en lugares menos visibles del cuerpo [...] están renunciando al uso de un importante símbolo de identidad grupal y pertenencia a la pandilla [...]”<sup>58</sup>.

Otro de los cambios que se ha presentado después de la implementación de la ley y que articula la situación de los mareros en los centros penales del país, tiene que ver con la sofisticación de las estructuras de la organización, debida en gran parte a la división que se hace en los centros penales al ubicar a los líderes y miembros de las maras únicamente con otros miembros de su misma pandilla. Esto genera que muchos centros penitenciarios en El Salvador prácticamente sean manejados por las pandillas<sup>59</sup>, y que se cometan actos delictivos en las calles, ordenados por los líderes desde adentro.

En cuanto al accionar violento de las maras, como se menciona en el primer capítulo, se evidencia un cambio a través de los años de actividades delincuenciales menores como los robos y atracos callejeros, con armas convencionales como navajas y cuchillos, a actividades delictivas mucho más complejas como los homicidios, las extorsiones y el uso de armas complejas, las cuales pueden obtener ya que “[...] han

---

<sup>58</sup> Ver Aguilar Villamariona. “Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura”. p 3. Documento electrónico.

<sup>59</sup> Comparar Aguilar Villamariona. “Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura”. p 6. Documento electrónico.

establecido vínculos con grupos que tienen el monopolio legal o ilegal de este tipo de armas”<sup>60</sup>.

Dentro de esta evolución de las maras en El Salvador, se observa un cambio drástico, debido a que estas ya no se consideran agrupaciones únicamente de corte simbólico y/o identitario, [pues] se han convertido en colectivos con ánimo de lucro<sup>61</sup>. Es aquí donde hace su aparición la extorsión, una de las prácticas más comunes en el repertorio delictivo actual de la mara. Se puede ver que la profesionalización criminal de estas pandillas supone cambios tan drásticos en su forma de financiación como lo fue pasar de pedir monedas en la calle, a la conformación de redes de extorsión; enfocadas en particular al gremio transportista<sup>62</sup>. Así la llamada “renta” se convierte en una de las principales fuentes de financiación de la pandilla.

Es claro que la persecución policial a las maras, su organización y su accionar violento, ha tenido una gran influencia en la sofisticación de las mismas, lo cual demuestra que en vez de reducir o acabar con el problema, las medidas represivas tomadas por el gobierno de El Salvador, han propiciado una mutación y una adaptación de las maras a la persecución del Estado.

### **3.3. LA TREGUA**

A pesar de que el período de estudio del presente trabajo de investigación comprende únicamente desde el año 2003 hasta el año 2010, la tregua que se acordó en El Salvador en marzo de 2012 abre un importante debate acerca de la situación futura de las maras. Es necesario recalcar, que debido a que esta tregua, impulsada por los líderes de las principales pandillas que operan en El Salvador, la MS-13 y la Barrio

---

<sup>60</sup> Ver Aguilar Villamariona. “Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura”. p 8. Documento electrónico.

<sup>61</sup> Comparar Aguilar, Jeanette. “Las Maras o Pandillas Juveniles en el Triángulo Norte de Centroamérica. Mitos y Realidades sobre las Pandillas y sus Vínculos con el Crimen”. p 8. Documento electrónico.

<sup>62</sup> Comparar Aguilar y Carranza. “Las Maras y Pandillas como Actores Ilegales de la Región”. p 21. Documento electrónico.

18, se encuentra hasta ahora en “período de prueba”, no es posible dar cuenta de resultados definitivos, únicamente los que se han evidenciado en los pocos meses de aplicación que tiene la misma.

La tregua se dio, entre los líderes de la MS-13 y Barrio 18, y consistía en un principio, en acordar la reducción de homicidios por parte de las maras, a cambio del traslado de los principales miembros de ambas organizaciones del penal de Zacatecoluca, a prisiones que no fueran de máxima seguridad. La tregua se dio entre las dos pandillas, pero también el gobierno hace parte de la misma al comprometerse a cumplir con algunas peticiones de los líderes. La razón principal del traslado a prisiones en donde estuvieran en condiciones distintas a las de un penal tan estricto, es que “llevar a los líderes más importantes de las dos principales pandillas a penales donde las medidas de seguridad son más laxas, para que ellos tengan más facilidad para difundir el mensaje a los demás palabreros encarcelados, que a su vez, deben comunicarse con sus líderes en libertad para que ellos bajen el mensaje a los demás”<sup>63</sup>. De la misma forma, cabe mencionar que a la voluntad de los líderes de las pandillas se une la colaboración tanto de la Iglesia Católica como de la sociedad civil.

El motivo por el cual se menciona esta tregua en el presente trabajo de investigación, aun sin hacer parte de su período de estudio, es que a pesar de que hasta ahora se encuentra en el primer semestre de haberse pactado, las cifras de homicidios en El Salvador han disminuido en un alto porcentaje.

[Desde el sábado] se registraron 10 homicidios, cuatro menos que la media que mantenía el mes. El día siguiente, día de elecciones legislativas y municipales, se registraron seis, y algunas fuentes lo adjudicaron al despliegue policial para custodiar los centros de votación. El lunes de esta semana, una cifra sin precedentes en los últimos dos años: dos homicidios en todo el país ya sin el despliegue policial del día anterior. El martes, ya la tendencia se mantuvo: tres asesinatos en todo El Salvador. Este miércoles a las 7 de la noche, la tendencia seguía siendo sorprendente: cinco homicidios.<sup>64</sup>

En la fase inicial de la tregua, los líderes fueron trasladados de penales de máxima seguridad a cárceles regulares, y gracias a que los primeros resultados fueron

---

<sup>63</sup> Ver Martínez, Martínez, Arauz, y Lemus. “Gobierno negoció con pandillas reducción de homicidios”, 2012. Documento electrónico.

<sup>64</sup> Ver Martínez, Martínez, Arauz, y Lemus. “Gobierno negoció con pandillas reducción de homicidios”. Documento electrónico.

positivos en cuanto a la disminución de homicidios, se continúan las negociaciones entre las dos partes. Es así como en una reunión en donde los representantes de las maras y la OEA discutieron asuntos relacionados con la tregua, los mareros presentaron una lista de peticiones al gobierno entre las que se encuentra: el cese de operativos policiales, la derogación de la Ley de Proscripción de Pandillas (Decreto No. 458) y acuartelar a la Fuerza Armada<sup>65</sup>.

Específicamente y cuanto a la Ley Anti Maras se refiere los líderes de las pandillas tienen sus propuestas claras, por las cuales esperan una respuesta afirmativa del gobierno ya que

[...] ambas organizaciones se comprometen a disminuir “el acontecimiento de hechos delictivos que arrebatan la vida de nuestros miembros, personas civiles, y miembros del ejército” y que como “contrapartida” esperan que las autoridades suspendan los operativos policiales en los territorios en los que ellos operan y que la Policía se limite a “prestar seguridad y a intervenir solo en los casos en los que exista flagrancia”.<sup>66</sup>

Al comprometerse formalmente con el gobierno en un hecho sin precedentes en la historia reciente de El Salvador, las maras demuestran su voluntad para lograr un cambio y un verdadero proceso de paz. Ahora bien, las razones por las cuales se dio esta tregua precisamente ahora y no en ningún otro momento no son claras. De la misma forma, no es posible determinar, si la represión y la persecución policial derivadas de la Ley Anti Maras tuvieron que ver con la decisión de los líderes de las pandillas.

Como se mencionó anteriormente, el período de aplicación de esta tregua es aún muy pronto para analizar verdaderamente los resultados de la misma. Sería pertinente conocer, con el paso del tiempo, si será una tregua permanente y definitiva. Es aquí donde reside la importancia de la tregua para el presente trabajo de investigación, ya que en caso de ser una situación permanente y definitiva estaríamos frente a un cambio drástico y total del fenómeno. Cabe resaltar, que en el mes de julio de 2012, se conoció que miembros de la mara Barrio 18 de Guatemala fueron

---

<sup>65</sup> Comparar Martínez, Carlos y Sanz, José Luis. “La lista de peticiones que las pandillas hicieron al gobierno”, 2012. Documento electrónico.

<sup>66</sup> Ver Martínez, Carlos y Sanz, José Luis. “La lista de peticiones que las pandillas hicieron al gobierno”. Documento electrónico.

enviados a El Salvador a dialogar con sus pares en este país para conocer más acerca de la tregua, pues existe un interés de replicar la negociación en Guatemala,

Un miembro de la cúpula del Barrio 18 en Guatemala confirma que su pandilla está interesada en reducir la violencia a cambio de establecer con el gobierno un diálogo similar al que se desarrolla en El Salvador. Sin embargo, se muestra huraño cuando se refiere a la, según él, lejana posibilidad de una paz con sus enemigos de la Mara Salvatrucha.<sup>67</sup>

Esto representa la gran importancia de esta tregua, ya que si ha contagiado el deseo de negociaciones de paz a otros países de la región con una fuerte presencia de maras como Guatemala, quiere decir que es un modelo que, de ser efectivo y duradero, se puede repetir en todo el Triángulo Norte centroamericano.

Como es de esperarse, surgen incontables interrogantes acerca no solo de las razones por las cuales los líderes de las pandillas aceptan una negociación tanto con el gobierno como con la pandilla contraria, sino también acerca de cuál será el futuro de las organizaciones. Habiendo un cambio en el accionar gracias al cese de actividades delictivas (los homicidios en una primera etapa), se replantea gran parte de la dinámica de las maras y de su identidad. Ya no estaríamos frente a los miembros de una organización que se rige por la lealtad que supone la pertenencia a la mara, y debido a que la cohesión social que existe dentro de las estructuras de la pandilla permite que sus miembros se sientan como parte de una familia más que como parte de una organización criminal, estaríamos frente a una pérdida de los valores característicos de estas agrupaciones.

La tregua concordada por el gobierno y los líderes de las principales maras (MS-13 y Barrio 18) en marzo de 2012, abre paso a varias preguntas. Dado el caso de que la tregua sea permanente, y las maras cesen toda actividad delincuencia que los caracteriza, ¿finalizará por completo el fenómeno social que representan estas organizaciones? En caso de que no sea así ¿continuarán delinquiendo ahora motivados por valores diferentes a la identidad que los caracterizaba como miembros de la mara? En caso de ser así, ¿serían entonces estos jóvenes ex mareros soldados al servicio de los carteles de la droga que abundan en Centroamérica o de cualquier otro

---

<sup>67</sup> Ver Martínez Carlos y Sanz, José Luis. “Sí enviamos representantes de la pandilla a explorar la tregua de El Salvador”, 2012. Documento electrónico.

tipo de organización delictiva? La respuesta a estos interrogantes y a otros que puedan surgir del cese de actividades criminales de las maras, se podrán solucionar únicamente después de comprobar si esta tregua será permanente y definitiva, y podrán servir para inspirar futuros trabajos de investigación.

#### 4. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la presente investigación se pudo observar que las medidas tomadas por el gobierno de El Salvador para contrarrestar el accionar violento de las organizaciones delictivas juveniles conocidas como maras no han sido efectivas, ni han conseguido su objetivo final. El carácter represivo y coercitivo de la Ley Antimaras implementada en el año 2003 en El Salvador, ha suscitado un sin número de críticas debido a la forma como se llevaban a cabo las detenciones de los jóvenes que las autoridades consideraban como miembros de pandillas.

El fenómeno de las maras analizado a través de los aportes teóricos de Johan Galtung, John Hagedorn y Mauricio Rubio da cuenta de su intrincada relación con la violencia. Galtung a través del triángulo de la violencia explica como el Estado ha tenido un papel importante en la reproducción de situaciones de violencia en El Salvador, y por ende en el mismo fenómeno de las maras. El contexto de marginalización y exclusión hacia la población más vulnerable, junto con la falta de oportunidades para salir de la pobreza, la falta de empleos, y la situación de un sistema educativo precario en el Estado salvadoreño, da cuenta de la debilidad de las instituciones estatales y de la reproducción de estructuras de desigualdad en el país, es por esto que se puede enmarcar el fenómeno dentro de las características que Galtung plantea del concepto de violencia estructural.

Así mismo, la violencia directa que describe el autor se identifica tanto en el accionar de las maras, como en todos los demás escenarios de violencia que experimenta el país tales como el narcotráfico y las actividades delictivas no relacionadas con el accionar de las maras.

De la misma forma, Hagedorn y Rubio articulan el accionar de las maras con la violencia. A través de conceptos como los senderos (de facto e ideológico), los enredos progresivos y la economía subterránea que generan las actividades delictivas de las pandillas se puede observar cómo estas organizaciones delictivas hacen de la violencia su modo.

Al hacer la descripción de la Ley Anti Maras en sus tres versiones, (la original del 2003 y las dos modificaciones posteriores), se pudo observar en una primera instancia la gran urgencia y necesidad del gobierno salvadoreño por darle una pronta solución al problema, en tanto que en la ley original se estipulaba el objeto de la misma como una ley temporal, y las modificaciones posteriores el carácter de temporal se eliminó.

Lo anterior se constituye como un elemento revelador, en tanto que demuestra la presión a la que estaba sometido el gobierno salvadoreño frente a las demandas del cumplimiento de lo estipulado en la Constitución de la República, en lo referente a la responsabilidad del mismo de garantizar a la ciudadanía niveles básicos de seguridad y protección. De la misma forma, se puede observar que fue una ley que se aprobó con la mitad más uno de los diputados de la Asamblea Legislativa, lo que se pudo analizar como un gesto aprehensivo de la misma a una ley que se tornó represiva. Esto refleja una vez más la urgente necesidad de El Salvador y los demás gobiernos de la región de tener voluntad política para implementar programas sociales de rehabilitación, así como mayores y mejores oportunidades de estudio y empleo para los ex miembros de las maras.

La aplicación de la Ley Anti Maras no solamente demostró ser obsoleta para el tratamiento del fenómeno, de la misma forma evidenció la capacidad que tienen estas organizaciones de adaptarse a los cambios y los desafíos que les presente el gobierno. La profesionalización de las pandillas a través de la clandestinidad de sus acciones violentas, pone en evidencia una vez más que la Ley Anti Maras no pudo cumplir con su objetivo final ya que fue una medida equivocada.

Es pertinente mencionar que esta tesis ha sido generadora de una gran pregunta de la cual pueden derivarse futuros estudios. ¿Qué elementos del fenómeno de las maras en El Salvador son propios de este contexto que cuenta con la ya descrita Ley Anti Maras? Lo anterior, debido a que la problemática actualmente tiene rasgos muy similares en otros contextos geográficos que se asemejan al salvadoreño (el caso guatemalteco), tales como la presencia de exclusión social, la pobreza y marginalidad, la persecución policial, el hacinamiento carcelario, pero que no tienen

en su legislación dicha medida. A partir de lo anterior, es posible plantear muchos más interrogantes, ¿Cuál es la verdadera razón para que esto ocurra? ¿Se deben estos cambios entonces a la implementación de la ley en El Salvador? ¿O tal vez corresponden simplemente a dinámicas de evolución propias de la organización?

Por otro lado, debido a que la Ley Anti Maras fue una respuesta represiva a un fenómeno que tiene sus orígenes en problemas sociales muy profundos y arraigados en la historia de El Salvador, la solución al mismo supone una medida con características similares. De igual manera, es necesario rescatar de los conceptos de Rubio, las causas relacionadas con las carreras delincuenciales de los individuos, el cual es un elemento que no se puede obviar, ya que hace referencia a las decisiones individuales que toman los actores al momento de ingresar a la pandilla y en su caminar por la misma. Son ellos quienes no solo deciden entrar sino también quienes se profesionalizan cada vez más acumulando un portafolio de hechos violentos. Este elemento tiene una gran importancia ya que pone en evidencia el hecho de que no son únicamente los factores estructurales los que pueden explicar el origen y evolución del fenómeno.

En una última instancia, la tregua llevada a cabo en El Salvador en marzo del año 2012, a pesar de que no se encuentra delimitada dentro del período de estudio de la presente investigación, cobra gran importancia, ya que de ser una situación permanente y definitiva, estaríamos frente a un cambio total y absoluto en el fenómeno, en donde el futuro de las maras estaría determinado por los resultados de la misma. En caso tal que la tregua en El Salvador prospere y fuere de carácter permanente, existen grandes posibilidades de que las maras presentes en otros países del denominado Triángulo Norte se contagien de la iniciativa y decidan negociar con los gobiernos de su país. Es así como esta tregua es un elemento de gran importancia en la presente investigación, ya que de prosperar abriría las puertas a innumerables interrogantes para investigaciones futuras.

De la misma forma, se pueden plantear interrogantes acerca de las posibilidades de éxito de la tregua para estudios académicos posteriores. En caso de que la tregua resulte positiva en tanto que se convierta en una negociación

permanente y definitiva, podríamos preguntarnos ¿existe la posibilidad de que los miembros de estas organizaciones renuncien definitivamente a lo que significa como tal el hecho de pertenecer a la pandilla? Debido a que esta no ha sido una opción por parte de los mareros involucrados en la tregua, quienes han expresado únicamente el compromiso de la reducción de homicidios, dejando de lado otros aspectos característicos de su accionar; podríamos de la misma forma cuestionarnos ¿qué pasará con estas organizaciones si sus miembros no están dispuestos a renunciar a las razones que marcan su identidad como pandillero? Si así fuere, ¿en qué se convertirían las maras si su razón de ser, la cual se enmarca en dinámicas de violencia, desaparece?

Los interrogantes anteriores son elementos importantes que constituirían el inicio de investigaciones académicas posteriores, y se podrían responder a través de un serio ejercicio de prospectiva.

## BIBLIOGRAFÍA

Castillo, Margarita. *Maras y Violencia. Un Estudio Exploratorio*. Guatemala: Incidencia Democrática, 2006.

Delgado Acosta, Guillermo. *Juventud de Rabinal. Identidad y Cambio*. Guatemala: Textos AK'KUTAN, 2007.

ERIC, IDESO, IDIES, IUDOP. *Maras y Pandillas en Centroamérica. Pandillas y Capital Social*. Volumen II. San Salvador: UCA Editores, 2004.

### Artículos en publicaciones periódicas académicas

Aguilar Villamariona, Jeanette. “Los efectos contraproducentes de los Planes Mano Dura”. En *Quórum, Revista de Pensamiento Iberoamericano*. N°. 016, 2006: 81-94. Consulta realizada en junio de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.redalyc.com/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=52001608>

Aguilera Peralta, Gabriel. “Enfrentar la violencia con “mano dura”: políticas de contención en Centroamérica. En *Pensamiento Iberoamericano*. N°. 2, 2008: 125-140. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/2/pdf/pensamientoIberoamericano-58.pdf>

Airaksinen, Timo. “An Analysis of Coercion”. En *Journal of Peace Research*. N°. 3, Vol. 25, 1988: 213-277. Consulta realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.jstor.org/page/info/about/policies/terms.jsp>

Briceño-León, Roberto. “La Nueva Violencia Urbana en América Latina”. En *Sociologías* N°. 8, Porto Alegre, 2002: 34-51. Consulta realizada en septiembre de 2011. Disponible en la página Web: [http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1517-45222002000200003&script=sci\\_arttext&tlng=pt](http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1517-45222002000200003&script=sci_arttext&tlng=pt)

Cabezas Valencia, Rhina; Gilsanz Blanco, Juncal y Lucía Sampayo. “Cohesión social y educación para la paz: Alternativas de prevención de la violencia infanto-juvenil en El Salvador”. En *Revista CIDOB d’Affaires Internationals*. Nº. 81. 2008: 91-108. Consulta realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web: [http://www.redligare.org/IMG/pdf/maras\\_pandillas\\_juveniles\\_elsalvador.pdf](http://www.redligare.org/IMG/pdf/maras_pandillas_juveniles_elsalvador.pdf)

De la Torre, Verónica y Martín Álvarez, Alberto. “Violencia, Estado de derecho y políticas punitivas en América Central”. En *Perfiles Latinoamericanos*. Nº. 37. 2011: 33-50. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.redalyc.org/redalyc/pdf/115/Resumenes/11518566002\\_Resumen\\_1.pdf](http://www.redalyc.org/redalyc/pdf/115/Resumenes/11518566002_Resumen_1.pdf)

Falkenberg, Elsa y Geoff Thale. “Maras y Pandillas Juveniles: Dos Mundos Diferentes”. *Maras Centroamericanas: Políticas públicas y mejores prácticas*. *Revista CIDOB d’Affaires Internationals*. Nº. 81. 2008: 45-66. Consulta realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web: [http://www.cidob.org/es/publicacions/revistes/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/maras\\_y\\_pandillas\\_juveniles\\_dos\\_mundos\\_diferentes](http://www.cidob.org/es/publicacions/revistes/revista_cidob_d_afers_internacionals/maras_y_pandillas_juveniles_dos_mundos_diferentes)

Liebel, Manfred, “Pandillas y maras: señas de identidad”, En *Revista Envío* Nº. 244, 2002. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.envio.org.ni/articulo/1161>

Morales Urueta, Grace Angeline y Herrera Delghams, Leonardo. “Una Mirada a la Violencia que Leen los Samarios”. En *Investigación y Desarrollo*. Nº. 2, Vol. 19, 2011. Consulta realizada en agosto 2011. Disponible en la página Web: [http://www.sci.unal.edu.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-32612011000200002&lng=es&nrm=iso](http://www.sci.unal.edu.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-32612011000200002&lng=es&nrm=iso)

Envío Digital. “Plan Mano Dura: violencia estatal contra las maras”. En *Revista Envío*. N°. 258, 2003. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.envio.org.ni/articulo/1283>

Savenije, Wim. “Las Pandillas Transnacionales o “Maras”: Violencia Urbana en Centroamérica”. En *Foro Internacional*. N°. 3, Vol. XLVII. 2007: 637-659. Consulta realizada en septiembre de 2011. Disponible en la página Web: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/599/59911150007.pdf>

### **Artículos en publicaciones periódicas no académicas**

Carias, Patricia. “Fiscalía omite en informe de labores datos sobre lucha contra homicidios”. *El Faro*. (agosto 16 de 2011). Consulta realizada en agosto de 2011. Disponible en la página web: <http://www.elfaro.net/es/201108/noticias/5331/>

La Nación. “Ex pandilleros de EE.UU. alientan tregua de las maras en El Salvador”. *La Nación*. (julio 24 de 2012). Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.nacion.com/2012-07-24/Mundo/Expandilleros-de-EE--UU--alientan-tregua-de-las-maras-en-El-Salvador.aspx>

Martínez, Carlos y José Luis Sanz. “La lista de peticiones que las pandillas hicieron al gobierno”. *El Faro*. (julio 17 de 2012). Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.elfaro.net/es/201207/noticias/9145/>

\_\_\_\_\_. “Sí enviamos representantes de la pandilla a explorar la tregua de El Salvador”. *El Faro*. (julio 26 de 2012). Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página web: <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201207/entrevistas/9233/>

Martínez, Oscar (et al). “Gobierno negoció con pandillas reducción de homicidios”. *El Faro*. (marzo 14 de 2012). Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página web: <http://www.elfaro.net/es/201203/noticias/7985/>

Sanz, José Luis y Carlos Martínez. “La Revolución en Mariona”. *El Faro*. En El Barrio Roto Capítulo IV. (octubre 25 de 2011). Consulta Realizada en noviembre de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201110/cronicas/5917//es/201110/cronicas/5917/>

Silva Ávalos, Héctor (et al). “El Narcotráfico en El Salvador”. *La Prensa Gráfica*. (septiembre 7 de 2009). Consulta realizada en octubre de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.laprensagrafica.com/el-salvador/judicial/58074--el-narcotrafico-en-el-salvador.html>

### **Otros Documentos**

Aguilar, Jeanette y Carranza, Marlon. “Las Maras y Pandillas como Actores Ilegales de la Región”. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/2sesion\\_especial/IUDOP/Las%20maras%20y%20pandillas%20como%20actores%20ilegales%20de%20la%20regi%C3%B3n.pdf](http://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/2sesion_especial/IUDOP/Las%20maras%20y%20pandillas%20como%20actores%20ilegales%20de%20la%20regi%C3%B3n.pdf)

Aguilar, Jeanette. “Las Maras o Pandillas Juveniles en el Triángulo Norte de Centroamérica. Mitos y Realidades sobre las Pandillas y sus Vínculos con el Crimen”. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/2sesion\\_especial/IUDOP/Las%20maras%20o%20pandillas%20juveniles%20en%20el%20tri%C3%A1ngulo%20norte%20de%20Centroam%C3%A9rica....pdf](http://www.oas.org/dsp/documentos/pandillas/2sesion_especial/IUDOP/Las%20maras%20o%20pandillas%20juveniles%20en%20el%20tri%C3%A1ngulo%20norte%20de%20Centroam%C3%A9rica....pdf)

Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. “Decreto No 158 o Ley Antimaras”. Consulta Realizada en agosto de 2011. Disponible en la página Web: [gestor.pradpi.org/download.php?id\\_doc=1593](http://gestor.pradpi.org/download.php?id_doc=1593)

\_\_\_\_\_. “Decreto No. 458 Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal”. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.elsalvador.law.pro/Leyes/16-%20D%20%20L%20%20No%20%20458%20LEY%20PROSCRIPCI%C3%93N%20MARAS%20O%20PANDILLAS%20\(010910\)%20%20%20%20ra.pdf](http://www.elsalvador.law.pro/Leyes/16-%20D%20%20L%20%20No%20%20458%20LEY%20PROSCRIPCI%C3%93N%20MARAS%20O%20PANDILLAS%20(010910)%20%20%20%20ra.pdf)

Cerón Steevens, Karen Nathalia. ¿Hijos de la Guerra o Huérfanos del Estado? Un estudio de la violencia juvenil representada en las maras, bajo las características particulares del Estado y del contexto guatemalteco. Período de estudio: 1985-2011. Monografía de grado, programa de maestría en Estudios Políticos e Internacionales, Universidad del Rosario. Bogotá, 2011.

CIA World FactBook. Consulta realizada en septiembre de 2011. Disponible en la página Web: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/es.html>

Código Penal de la República de El Salvador. Tomado de Códigos Penales de los Países de América Latina. Suprema Corte de Justicia de la Nación de México/ Comisión Europea / ILANUD. CD México, 2000. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan030692.pdf>

Constitución de la República de El Salvador. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.constitution.org/cons/elsalvad.htm>

Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho – FESPAD. “La Seguridad Pública una Responsabilidad Principal de FESPAD”. San Salvador, Octubre de 2010. Consulta realizada en mayo de 2012. Disponible en la página Web: <http://fespad.org.sv/documentos/informe-seguridad-publica.pdf>

Fundasalva. “Rehabilitación y Reinserción de pandillas”. Publicado el 19 de marzo de 2012. Consulta realizada en abril de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.fundasalva.org.sv/2012/03/19/desafio-100/>

Galtung, Johan. “Violencia, Guerra y su Impacto”. Sobre los Efectos Visibles e Invisibles de la Violencia. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web: <http://red.pucp.edu.pe/ridei/wp-content/uploads/biblioteca/081020.pdf>

\_\_\_\_\_. Peace Theory: An Introduction. Department of Politics of Princeton University. Princeton, New Jersey. January 1986.

Giménez, Gilberto. “La Cultura como Identidad y la Identidad como Cultura”. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM. p. 1-28. Consulta realizada en Octubre de 2011. Disponible en la página Web: [http://www.sic.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table\\_id=70](http://www.sic.gob.mx/ficha.php?table=centrodoc&table_id=70)

Gómez Carrasco, Diana Carolina. “Análisis de la Ley Antimaras de 2003 implementada por el gobierno de El Salvador, a la luz de la Constitución Política de 1983 y las Normas Internacionales de Derechos Humanos”. Monografía de grado, programa de Ciencia Política y Gobierno, Universidad del Rosario. Bogotá, 2010.

L.M. Logroño. “Jerarquía y Organización en las Maras”. La Rioja. Publicado en junio de 2008. Consultado en agosto de 2011. Disponible en la página Web: <http://www.elcorreo.com/vizcaya/20080601/rioja/jerarquia-organizacion-maras-20080601.html>

Martínez Ventura, Jaime. “Maras en El Salvador y su relación con el crimen organizado transnacional”. Programa de Cooperación en Seguridad Regional. Friedrich Ebert Stiftung. Consulta realizada en febrero de 2012. Disponible en la página Web: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/08184.pdf>

Pueyo, Antonio Andrés. Violencia Juvenil: realidad actual y factores psicológicos implicados. Consulta realizada en marzo de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1\\_6/publicac\\_pdf/5\\_Violencia%20juveni\\_rol\\_31.pdf](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/5_Violencia%20juveni_rol_31.pdf)

Red Nacional de Refugios. “¿Qué es y cómo relacionamos la violencia hacia las mujeres?”. Consulta Realizada en Agosto de 2011. Disponible en la página web: [http://www.rednacionalderefugios.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=66&Itemid=77](http://www.rednacionalderefugios.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=77).

Rivera, Mauricio. *Estudios Sobre Represión Estatal en Regímenes Democráticos. Teorías, Métodos, Hallazgos y Desafíos*. Consultado en noviembre de 2011. Disponible en: [http://www.politicaygobierno.cide.edu/num\\_anteriores/Vol\\_XVII\\_N1\\_2010/03.PyG-RIVERA\(58-95\).pdf](http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XVII_N1_2010/03.PyG-RIVERA(58-95).pdf)

Rubio, Mauricio. “Maras y Delincuencia Juvenil en Centroamérica”. Resumen. Publicado en mayo de 2003. Consulta realizada en julio de 2012. Disponible en la página Web: [http://www.cicad.oas.org/crimen\\_organizado/esp/Estudios/Maras%20y%20delincuencia%20juvenil%20en%20CA%20Mauricio%20Rubio.pdf](http://www.cicad.oas.org/crimen_organizado/esp/Estudios/Maras%20y%20delincuencia%20juvenil%20en%20CA%20Mauricio%20Rubio.pdf)

Savenije, Wim. “Definición y Categorización de Pandillas”. Secretaria General de los Estados Americanos, Departamento de Seguridad Pública. Anexo IV. Informe El Salvador. P 4. Junio de 2007. Washington D.C.

US Immigration Legislation Online. “Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act”. Consulta Realizada en mayo de 2011. Disponible en la página

web:[http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1996\\_illegal\\_immigration\\_reform\\_and\\_immigrant\\_responsibility\\_act.html](http://library.uwb.edu/guides/USimmigration/1996_illegal_immigration_reform_and_immigrant_responsibility_act.html)

Wordpress.com. “Creadores de una cultura y de un lenguaje”. Publicado el 9 de octubre de 2009. Consultado en septiembre de 2011. Disponible en la página Web: <http://vidadelasmaras.wordpress.com/>

Zúñiga Núñez, Mario. “Las Maras Salvadoreñas Como Problema de Investigación para Ciencias Sociales”. *Anuario de Estudios Centroamericanos*. Universidad de Costa Rica, 2007-2008. Consulta realizada en enero de 2012. Disponible en la página Web: <http://www.anuario.ucr.ac.cr/20-04-10/04-ZUNIGA.pdf>